ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2.022

Sres. Asistentes:

Medrano Medrano

Sánchez Díaz

Hernández Salvador

Prado Vidondo

Gurrea Castillo

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

En la Villa de Azagra a veintisiete de octubre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Excusan su asistencia: Ignacio Gutiérrez Sánchez por motivos laborales.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 335E/2022, de 11 de octubre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza la ejecución de una solera de hormigón en la parcela 1442, polígono 2, promovida por Iberfruta – Muerza S.A.

Resolución 206E/2022, de 20 de julio, del Director General de cultura – Institución Príncipe de Viana por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos culturales transfronterizos EURORREGIÓN. Al Ayuntamiento de Azagra deniegan la subvención solicitada por no alcanzar la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria.

Resolución 198E/2022, de 23 de Julio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y desarrollo de las personas, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas que promuevan un envejecimiento activo que aborden el bienestar físico, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, en el año 2022.Al Ayuntamiento de Azagra deniegan la subvención solicitada al no haber superado sus programas los 40 puntos mínimos necesarios en la valoración conforme al Criterio 1: calidad técnica del proyecto.

Resolución 642E/2022, de 11 de agosto, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, autorizando espectáculos taurinos populares los días 13 al 16 de agosto de 2022.

Resolución 695E/2022, de 26 de agosto, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, autorizando espectáculos taurinos populares los días 8 al 14 de septiembre de 2022.

Resolución 735E/2022, de 7 de septiembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, autorizando espectáculos taurinos populares los días 8 al 13 de septiembre de 2022.

Resolución 790E/2022, de 16 de septiembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, autorizando espectáculos taurinos populares el día 17 de septiembre de 2022.

Resolución 290E/2022, de 4 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se inicia expediente de reintegro de ayuda por importe de 1.207,40 euros más los intereses, correspondiente a subvención de Pactos Locales por la Conciliación, ya que se justificaron gastos por importe inferior a la concedido y anticipado.

Resolución 291E/2022, de 5 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Convocatoria a EELL para desarrollar proyectos de igualdad y el programa de Pactos Locales por la Conciliación 2022-2023". Al Ayuntamiento de Azagra conceden subvención por importe de 1.300 y 3.000 €.

Resolución 448/2022, de 22 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se admite la justificación de gasto por importe de 33.088,15 € y se

inicia el procedimiento de reintegro de 2.911,85 €, percibidos como anticipo del "Plan de Inversiones Locales de Libre determinación para municipios con población inferior a 10.000 habitantes - Lucha contra la Despoblación." No se admiten las facturas de reparación del tejado del centro médico, renovación del parque infantil la Badina y parte de las inversiones de mobiliario de centro de salud y muro perimetral de campo de fútbol, porque se abonaron en 2021.

Resolución 298E/2022, de 1 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se resuelve el abono del 2º período de la convocatoria de subvención a entidades locales para programas de actividad física para personas mayores de 60 años y proyectos locales de actividad física y salud 2021-2022. Al Ayuntamiento de Azagra abonan 346,53 €.

Resolución 138E/2022, de 16 de agosto, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S$, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones "Ayudas a entidades locales para la transición energética 2022." Al Ayuntamiento de Azagra conceden la cantidad de 14.164,87 €.

Resolución 618/2022, de 17 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería, autorizando la celebración de un certamen de trashumancia con ganado manso.

Resolución 252/2022, de 21 de agosto, de la Directora del servicio de territorio y Paisaje, por la que se deniega la autorización para una caseta de ocio en la parcela 907, polígono 2, promovido por Mari Cruz Medrano Medrano.

Resolución 359/2022, de 16 de agosto, del Director General de Educación, por la que se actualizan, para el curso 2022-2023, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación y se modifica el Anexo II de la Resolución 438/2020, de 19 de octubre, del Director General de Educación.

Resolución 489/2022, de 22 de agosto, del Director General de Administración Local y despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono de la segunda solución del ejercicio 2022 del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes. Al Ayuntamiento de Azagra corresponde como importe definitivo la cantidad de 1.374.846,33 €.

Resolución 370/2022, de 22 de agosto, del Director General de educación, por la que se resuelve la convocatoria de

subvenciones a las Escuelas Municipales de Música aprobada por Resolución 125/2022, de 6 de abril. Al Ayuntamiento de Azagra conceden una subvención de 33.166,90 €.

Autorización del Servicio de Biodiversidad para el aprovechamiento de la madera de los árboles caídos en los sotos del río Ebro.

Resolución 269E/2022, de 5 de septiembre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza una caseta de aperos en las parcelas 886 y 887 del polígono 2, promovido por Jesús María Berisa Hernández.

Resolución 316E/2022, de 26 de septiembre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza una caseta de aperos en las parcelas 254 y 255 del polígono 2, promovido por Vasile Antonie Miron.

Resolución 422/2022, de 26 de septiembre, del Director General de Educación, por la que se autoriza el abono del primer pago correspondiente al primer semestre del año, según lo previsto en la convocatoria de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música aprobada por Resolución 125/2022, de 6 de abril, para el año 2022, y resuelta por Resolución 370/2022, de 22 de agosto. Abonan 16.583,45 €.

Resolución 372E/2022, de 6 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del deporte, por la que se aprueba la selección y las cuantías de financiación de los Programas Multideporte 2022-2023 dirigidos a niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 8 años. Abonan 2.310,03 €.

Resolución 179E/2022, de 23 de septiembre, del Director General de Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria para 2022 de "Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las entidades locales de Navarra. Abonan 693,33 €.

Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021, en que se declara a varias comunidades autónomas "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil." Asignan una subvención de 24.375,45 €.

Pregunta Juan Minchán si se anunciado por redes la posibilidad de coger leña.

Informa Ángel Prado que a quien pregunta, se le concede permiso.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 393/2022 hasta 555 /2022, ambas inclusive.

Pregunta Juan Minchán por las siguientes propuestas de pago:

-Nº32: Loneta para pista de patinaje 133,10 €

-Nº32: Pago operaciones con tarjeta de 27/05 a 27/06: 9,35 €

-Nº33: Cuadros luz piscina, exceso adjudicación 17.091,71 €. Le informa el Sr. Alcalde que faltaba alguna fase y se incluyó posteriormente según informe del ingeniero.

-Nº 33: 5 licencias Línea Verde. Le informa el Sr. Alcalde que está autorizada la policía, el encargado de la brigada, el coordinador de cultura y él mismo.

-Nº 33: Comida de policía municipal por importe de 13,30 €

-Nº 35: Seguridad en datos por 2.874,96 €. Se informa que se trata del contrato suscrito con los responsables de protección e datos.

-Nº 37: Productos de limpieza de guardería, por importe de 492,07 €, en el asiento contable se añade que no cobran nada en factura. El Sr. alcalde preguntará por ello.

-Nº 38: Parece que se ha duplicado una factura de 108,90 € de vinilos papeleras. El Sr. alcalde lo revisará.

-Nº 40: Pregunta por 7 menús y consumiciones en La Barca en fiestas de la Juventud, por 195,00 €.

-Nº 44: Asiento de 4,29 € correspondientes a locomoción personal oficina. El Sr. alcalde lo mirará.

-Nº 45: Asiento de 1.056,00 € por comidas en Fiestas con franceses y ayuntamiento de Bedmar.

- Nº 45: Papel regalo para fiestas por 7,50 €. Camisetas con logo para comparsa de gigantes y cadena de oro para el párroco. Le informa el Sr. Alcalde sobre las distintas partidas.

La Corporación se da por enterada.

4.- CESIÓN DE SUPERFICIES DE INMUEBLES MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DESTINADA A UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL)

Las oportunidades que ofrece la transición energética generan la aparición de nuevos sistemas de cooperación que promueven un sistema más justo, eficiente y colaborativo de los recursos energéticos.

El concepto de Comunidad Energética Local ("CEL"), carente aun de definición en el ordenamiento español, proviene de la normativa europea y aúna los conceptos de comunidad de energías renovables [Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables] y de comunidad ciudadana de energía [Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE]. De estas fuentes cabe entender la CEL como una entidad jurídica de participación voluntaria y abierta, efectivamente controlada por accionistas o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, cuyo objetivo principal sea ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera. Puede participar en la generación, incluida la energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus accionistas o miembros.

La normativa europea persigue el empoderamiento de los consumidores de energía y considera que el sistema de comunidad lo promueve al capacitar a los consumidores y dotarles de las herramientas necesarias para participar más en el mercado de la energía, incluyendo las nuevas modalidades, pretendiendo con ello que la ciudadanía de la Unión se beneficie del mercado interior de la electricidad y que se alcancen los objetivos de la Unión en materia de energías renovables.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado el 7 de octubre de 2020, tiene entre sus objetivos activar este potencial, impulsando la participación social en la transición energética y el desarrollo de comunidades energéticas, como nuevos modelos organizativos controlados

principalmente por la ciudadanía, pymes y autoridades locales, que pueden contribuir a ese despliegue de renovables a la vez que crean beneficios económicos y sociales a sus socios o a su área local, de especial trascendencia en un contexto de recuperación económica. Además, las comunidades energéticas locales pueden jugar un papel relevante en la generación rápida de actividad y empleo, no solo de forma directa sino también por el efecto tractor sobre las distintas cadenas de valor locales y el ahorro en costes energéticos para consumidores domésticos, industriales o del sector servicios o público.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento de Azagra ha promovido la creación en el municipio de una CEL, denominada CEL NAVARRA TODA ENERGIA, y a tal efecto, desarrollará una campaña de captación de vecinas, vecinos y pequeños comercios que pudieran estar interesados en participar en la misma y ha identificado los edificios públicos en los que la CEL pudiera instalar las placas de energía fotovoltaica que permitirán generar y consumir energía renovable en el municipio.

Una vez constituida la Asociación, ésta ha solicitado al Ayuntamiento la cesión de superficie en los edificios de titularidad municipal que se identifican en el apartado primero del presente Acuerdo.

En virtud del proceso descrito, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Ceder a título gratuito a la "Asociación Comunidad Energética Navarra Toda Energia- CEL NAVARRA TODA ENERGIA " (en adelante la CEL) el uso de las cubiertas de los siguientes edificios de titularidad municipal, conforme al plano y descripción de la superficie cedida que se detalla en el anexo 1, con el objetivo que la Asociación ejecute en ellos la instalación de la infraestructura fotovoltaica.

Así mismo, se adjunta en el anexo 1, información de las cubiertas seleccionadas.

Con carácter previo a la ejecución de la instalación la CEL deberá presentar el proyecto de instalación y éste deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento o con su no oposición al mismo en el plazo de un mes desde la presentación del proyecto

La cesión se acuerda en razón de que la CEL es una entidad sin ánimo de lucro y de interés público, en los términos del artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre cuyos fines figura:

•Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios del municipio.

•Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.

•Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética en el municipio.

•Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Segundo.- La CEL destinará la superficie cedida a los fines previstos en sus Estatutos y conforme a lo estipulado en los mismos.

Cualquier modificación sea de la infraestructura instalada en la superficie cedida, como del destino de la misma o de los contenidos técnicos, jurídicos o de otra naturaleza, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, no pudiendo la CEL realizarla en tanto la autorización no le sea notificada.

También requerirá previa autorización municipal cualquier modificación que pretenda la CEL introducir en su forma jurídica, estatutos o normas de funcionamiento, durante el tiempo que dure la cesión.

Al tratarse de derechos sobre un bien patrimonial municipal cedido gratuitamente a la CEL el silencio de la administración será desestimatorio de las solicitudes formuladas que supongan modificación de cualquier contenido del presente acuerdo de cesión. En todo caso, la administración municipal contará con un mes para resolver la autorización solicitada, entendiéndose a su transcurso sin resolución expresa, desestimada.

Anualmente la CEL presentará al Ayuntamiento una memoria descriptiva de su actividad fundamental y del grado de cumplimiento de sus objetivos constitutivos.

Tercero.- La CEL realizará su actividad constitutiva por sí misma y de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable a su naturaleza jurídica y en el orden regulatorio

de su actividad. No podrá suscribir ningún acuerdo, convenio o contrato que suponga la cesión del uso o la mera utilización por terceros de la superficie cedida mediante el presente Acuerdo, sin perjuicio de la gestión de la infraestructura fotovoltaica por profesionales con competencia para ello.

La CEL comunicará al Ayuntamiento las empresas con quienes vaya a contratar tanto la ejecución de la instalación, como el mantenimiento y aseguramiento de la misma. El Ayuntamiento podrá oponerse a la misma si justificara que no reúnen las suficientes garantías para una ejecución y mantenimiento de la instalación con suficientes garantías de seguridad, fiabilidad y protección de las superficies objeto de la cesión. En el caso de no oposición expresa por parte del Ayuntamiento se entenderá transcurrido un mes desde la comunicación que no existe oposición a la contratación comunicada.

Todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente cesión serán exigibles directamente a la CEL.

Cuarto.- La presente cesión tendrá una duración de 15 años a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo.

Previa decisión municipal la cesión podrá ser objeto de prórroga por otros 10 años a contar desde la finalización del primer periodo de cesión otorgado.

Quinto. - Transcurrido el plazo de vigencia de la cesión y, en su caso, de la prórroga, la CEL devolverá al Ayuntamiento la posesión de la superficie objeto de la presente cesión, así como las llaves u otros medios existentes para el acceso a la misma.

La devolución de la superficie cedida deberá hacerse en perfecto estado de conservación, en la misma situación y estado en que se encuentra en el momento de adopción del presente Acuerdo, salvo acuerdo entre el Ayuntamiento y CEL de permanencia de la infraestructura instalada. En este caso, la titularidad de la infraestructura pasará a ser municipal con derecho del Ayuntamiento a su plena disposición inmediata a la finalización de la vigencia de la cesión.

Cualquier reclamación, deuda, gasto o carga generados por la CEL durante la cesión, tanto respecto a la infraestructura como en razón de su actividad, será de su exclusiva cuenta y responsabilidad sin posibilidad de repercusión alguna frente al Ayuntamiento.

Sexto. - La aceptación de la presente cesión por la CEL supone asumir expresamente las características y el estado de conservación de la superficie cuyo uso se cede.

La CEL deberá obtener a su costa todos los permisos, licencias y autorizaciones de todo tipo precisas para la instalación de la infraestructura y el desarrollo de su actividad en relación con la superficie cedida.

La CEL se obliga a mantener la superficie cedida en perfecto estado de uso y conservación, realizando por su cuenta y a su cargo las reparaciones que resulten necesarias como consecuencia de las obras para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y de funcionamiento de la misma.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección, en cualquier momento, del estado de conservación de la superficie cedida pudiendo, en su caso, ordenar a la CEL la ejecución de las actuaciones u obras precisas para mantener el actual estado de la superficie cedida.

No obstante, el Ayuntamiento será responsable de realizar las obras de conservación y reparación de la cubierta no debidas a la instalación y que hubieran sido necesario realizar en cualquier caso aunque la citada instalación no se hubiera ejecutado

Cualquier obra o mejora realizada por la CEL en la superficie cedida durante su utilización quedará en beneficio del inmueble al finalizar la misma, sin derecho a indemnización alguna. No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir a la CEL para la restitución de la superficie a su estado inicial.

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en este apartado, la CEL viene obligada a poner en conocimiento del Ayuntamiento, con la máxima urgencia, toda novedad previsiblemente dañosa que afecte de manera sustancial a la integridad de la superficie cedida o del inmueble en que se integra.

La CEL deberá realizar un uso adecuado y acorde con la naturaleza de la superficie cedida. Se compromete a desarrollar su actividad en la superficie cedida de manera que no se causen molestias o ruidos más allá de los ordinarios y usuales en este tipo de infraestructuras para su instalación y mantenimiento, adoptando las medidas correctoras precisas y actuando cuando la normativa lo requiera a través de instaladores autorizados u homologados.

Séptimo. - La CEL deberá indemnizar al Ayuntamiento y a terceros por los daños y perjuicios que cause como consecuencia de la instalación de la infraestructura fotovoltaica o cualquier actividad que desarrolle en la superficie cedida. A tal efecto, deberá suscribir las pólizas de seguro que cubran la responsabilidad civil por posibles daños a terceros, con entrega de copia y justificación documental del pago de sus primas en el plazo de un mes desde la notificación del presente Acuerdo. El Ayuntamiento puede eximir a la CEL de la obligación de aseguramiento que establece este apartado en el caso de que el edificio cuya superficie ha sido objeto de cesión cuente con un seguro que cubra estos riesgos.

Octavo. - La CEL asume la totalidad de los gastos que se generen para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y el desarrollo de su actividad en la superficie cedida, incluidos los impuestos, tasas y toda clase de tributos que graven la infraestructura o la actividad.

La CEL deberá estar al corriente en todo momento de sus obligaciones de carácter fiscal, laboral o de cualquier otra naturaleza que le fueran exigibles en el desarrollo de su actividad.

Noveno. - En el supuesto de que el Ayuntamiento apreciare incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá requerir a la CEL para que, en el plazo que determine, deposite en el Ayuntamiento un aval por el importe que se estime necesario para responder del estricto cumplimiento de sus obligaciones asumidas por la presente cesión y Acuerdo. En este supuesto, el Ayuntamiento devolverá el aval a la finalización de la vigencia de la cesión tras comprobar que la superficie cedida se encuentra en las debidas condiciones y que no existe carga que la grave o gasto asociado a ella. La exigencia y depósito de este aval no impide que el Ayuntamiento pueda adoptar cualquier otra medida contemplada en este Acuerdo, incluida la resolución de la cesión conforme al apartado siguiente.

Décimo. - Serán causas de extinción de la presente cesión, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en el apartado Cuarto, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. También lo será la renuncia a la cesión de la CEL, su disolución o la pérdida, por cualquier causa, de su capacidad de obrar, así como la imposibilidad de hecho o de derecho de desarrollar su actividad constitutiva, todo ello sin perjuicio del

cumplimiento de las obligaciones que hubiere generado con anterioridad a la extinción.

A la finalización de la cesión por cualquier causa, la CEL no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna proveniente del Ayuntamiento, salvo lo previsto en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento si hubiere optado por la condición de consumidor conforme a lo previsto en el apartado Quinto.

Undécimo. - Se faculta indistintamente a D. Rubén Medrano Romeo, con poderes tan amplios como en Derecho proceda para la ejecución del presente Acuerdo.

ANEXO 1: SUPERFICIES CEDIDAS

1. Las Piscinas Municipales sitas en la NA-134, 38, 31560 Azagra, Navarra

2. La Casa de Cultura sita en C. San Isidro, 16, 31560 Azagra, Navarra

5.- ADHESIÓN A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022

Adhesión del Ayuntamiento de Azagra a los procesos de estabilización regulados en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Vista la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, que señala que a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el título II de la presente ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas.

Llegado a acuerdo en la Mesa de Negociación de 20 de octubre de 2022 se adopta por unanimidad (10 votos a favor) el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la adhesión total del Ayuntamiento de Azagra a la regulación contenida en el título II de la Ley

Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Solicita Juan Minchán que en estos temas se informe a la Corporación antes de llegar al Pleno.

Aporta Patxi Malo que es un tema importante que puede afectar a los trabajadores porque pueden venir más candidatos.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJO ESCOLAR DE PRIMARIA

Dada cuenta de la solicitud efectuada por la Directora del Colegio Público de Infantil y Primaria "Francisco Arbeloa, se acuerda por unanimidad designar al Corporativo D. Vicente Gurrea Castillo como representante del Ayuntamiento para formar parte, como miembro de derecho, del Consejo Escolar del CPEIP Francisco Arbeloa.

7.- RECONOCIMIENTO PÚBLICO A AUXILIAR DE POLICÍA

El Jefe de la Policía Local, Gorka Busto Hidalga, da lectura a la motivación de la felicitación pública para Marian Alcalde Echarri, auxiliar de policía local:

"En primer lugar, quisiera agradecer a los presentes su asistencia al pleno, a Roberto y, sobre todo, a mis compañeros por acompañarnos esta tarde.

Seguidamente, decirte, Marian, que ha sido un placer trabajar contigo este año; ha sido corto pero intenso, tiempo suficiente para conocer la gran compañera que eres pero, sobre todo, gran persona. Que sepas que esta será siempre tu casa y siempre serás bien recibida.

Quisiera agradecer tu profesionalidad y dedicación durante este año, esperando que se vuelvan a cruzar nuestros caminos profesionales muy pronto.

Como muestra de nuestro agradecimiento, te hago entrega de esta felicitación pública, animándote a continuar con tu trabajo diario en la misma línea de entrega y dedicación al servicio del ciudadano."

Añade el Sr. Alcalde que reconoce la labor realizada y que le gustaría que volviera en un futuro cuando mejore la situación económica del Ayuntamiento.

Juan Minchán manifiesta que ha sido un placer trabajar con ella y esto es un hasta pronto y no un adiós porque tratará de incrementar el número de policías, ya que hacen muy buena labor y garantizan la seguridad en nuestro pueblo.

8.- MEMORIA POLICIAL 2021

Presenta el Sr. Alcalde la Memoria de Policía Local 2021 y agradece a los policías el trabajo desarrollado.

Por parte del Jefe de Policía se hace un resumen de las actividades y su comparación con 2020 e insiste en solicitar un agente más para la labor policial.

Juan Minchán ve que han aumentado las actuaciones de policía y pondera el trabajo realizado.

Eva Díaz opina que la gente no ve lo que la policía hace, sólo conocen la parte de imposición de sanciones. Habría que dar a conocer la labor que desarrollan.

Responde el Sr. Alcalde que a va a pensar en cómo publicitar más la labor de la policía.

9.- ASUNTOS COMUNALES

Adjudicación definitiva de la subasta de parcelas comunales destinadas a cultivo de chopos.

Se procedió a dar lectura del resultado de la subasta de parcelas comunales destinadas al cultivo de chopos y cuyo resultado fue el siguiente:

Lote 1.- Adjudicado a Bosques y Ríos S.L.U. por el precio de 370 €/Ha.

Lote 2.- Adjudicado a Bosques y Ríos S.L.U. por el precio de 370 €/Ha.

Lote 3.- Adjudicado a Bosques y Ríos S.L.U. por el precio de 400/ €/Ha.

A la vista del resultado y habiendo transcurrido el plazo reglamentario del sexteo sin que se haya hecho mejora.

Se acuerda por unanimidad: Adjudicar definitivamente al anterior interesado las citadas parcelas destinadas al

cultivo, por el importe antecitado, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y que sirvió de base para dicha subasta.

Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios definitivos y a Intervención a los efectos oportunos.

Instancia de María del Carmen Moreno Marín solicitando la baja de todas las parcelas comunales que cultiva.

Se acuerda acceder a la solicitado.

Instancia de Alberto Gracia Moreno solicitando el cultivo de los comunales a los que ha renunciado su madre, María del Carmen Moreno Marín:

-polígono 5 parcela 594 D

-polígono 4 parcela 877 E

-polígono 4 parcela 420 E

Se acuerda acceder a la solicitado.

Instancia de María Concepción Cerón Martínez renunciando al cultivo de la finca comunal polígono 1 parcela 3478 F en favor de su hermando, Jesús Javier Cerón Martínez, quien la solicita.

Se acuerda acceder a la solicitado.

Instancia de Reyes Hernández Medrano renunciando al cultivo de la finca comunal polígono 4 parcela 726 E.

Se acuerda acceder a la solicitado.

Instancia de Esteban Gurrea Imas renunciando al cultivo de las fincas comunales:

-polígono 6 parcela 1094

-polígono 6 parcela 5192

-polígono 6 parcela 5193

-polígono 6 parcela 5084 A,C,D y B

-polígono 5 parcela 589 L, M

Se acuerda acceder a la solicitado.

Instancia de Elena Gurrea Hernández solicitando el cultivo de las siguientes fincas comunales:

-polígono 6 parcela 1094

-polígono 6 parcela 5192

-polígono 6 parcela 5193

Se acuerda acceder a la solicitado.

Instancia de David Gurrea Hernández solicitando el cultivo de las siguientes fincas comunales:

-polígono 6 parcela 5084 A,B y C

-polígono 5 parcela 589 L, M

-polígono 4 parcela 726 E

Se acuerda acceder a la solicitado.

10.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Julio Pastor Sobejano solicitando un vado de 4 m.l. para Polígono Industrial, calle C. nº 10.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal.

Instancia de Antonio Dorado Madueño solicitando un vado de 3 m.l. en calle Fermín Arbex, 1.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal.

Instancia de José Javier Gracia Sánchez solicitando un vado de 3 m.l. en calle Pamplona, 3.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal.

Instancia de Bartolomé Herrera Chamorro solicitando un vado de 3 m.l. en calle Gregorio Muro, 44.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal.

Instancia de Fernando Villavicencio Rodas solicitando se ponga a su nombre en vado de calle Ángel Monreal, 8 porque ha comprado esta vivienda.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal.

Instancia de Julio Martínez Marcilla solicitando la baja de vado de calle Sanz Orrio, 17.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2022, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Fermín Manero Gurrea solicitando la baja de un vado de calle San Gregorio, 12.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2022, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Juan José Manero Sáinz solicitando la baja de un vado de calle Ramón y Cajal.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2022, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Luis Miguel Sola Iñigo solicitando la baja de un vado de calle Estella, 46.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2022, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

11.- MOCIÓN PSN

Presenta Juan Minchán la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a "Elaboración de un estudio de alternativas para la variante de Azagra". Informa que ese estudio (40.000 €) lo pagará el Gobierno de Navarra.

Responde el Sr. Alcalde que Azagra es el único pueblo de Logroño a Tudela sin variante. UPN ya hace 8 años que no está en el Gobierno y todo lo que no se ha hecho no ha sido culpa de UPN, tampoco con los posteriores Gobiernos ha avanzado el Plan de Carreteras. En el nuevo Plan presentado se incluye la variante y también las rotondas y propone que en el texto de esta moción se incluya la solicitud de ejecución de las rotondas dado que se trata de una solución más rápida hasta que se estudie y decida sobre la variante.

Informa Juan Minchán que el coste del estudio es de 40.000 € y las rotondas cuestan mucho más dinero y no se pueden incluir en cualquier partida presupuestaria. Propone ir juntos UPN y PSN a Pamplona para intentar conseguir las rotondas.

El Sr. alcalde insiste en incluir en la moción el punto de solicitar al Gobierno de Navarra la ejecución de las rotondas y votar de forma independiente los dos aspectos de la moción.

Juan Minchán alega que podían haberle llamado estos días para tratar de consensuar esta moción; estima que es una jugarreta barriobajera para obligar al PSN a pronunciarse sobre el tema.

Añade el Sr. Alcalde, como segundo punto de la moción, esta propuesta:

"Solicitar al Departamento de Cohesión Territorial la construcción de dos rotondas por ser una solución viable a corto plazo"

Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad:

-El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra para que realice los estudios necesarios conducentes al desarrollo de la variante de la localidad que corresponda a las necesidades del tráfico de Azagra

-Solicitar al Departamento de Cohesión Territorial la construcción de dos rotondas por ser una solución viable a corto plazo

-Dar traslado de la siguiente moción al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

12- RUEGOS Y PREGUNTAS

Responde el Sr. Alcalde a las preguntas que le fueron formuladas en la sesión anterior.

Juan Minchán interviene:

Sobre la Marcha contra el cáncer: En el último pleno les dije que iban a "salta mata" y creo que me equivoco poco, una vez más demuestran una incompetencia tremenda, sin dar publicidad apenas a la marcha, sin compra de productos… en definitiva, una constante en sus últimas actuaciones.

Simplemente por puntualizar con datos y ponerlos sobre la mesa, se vendieron 900 € de bingo, por lo que aproximadamente son 250 € para cada asociación, más el stock de otros años, pudimos alcanzar unos 1.000 € de recaudación.

Si nos vamos a 2016, Azagra recaudó 10.000 €, acudieron 600 personas y solo en camisetas 3.000, el triple de la

recaudación total y 7890 con muñecas, pulseras y gafas. Realmente pensabais que con producto de otros años se iba a sacar algo de beneficio?

Compañeros y compañeras, estamos hablando de recaudar para asociaciones contra el cáncer, tomémonos en serio este tipo de actos, porque la imagen deja mucho que desear, porque es una enfermedad que podemos pensar que a nosotros nunca nos pasará pero no es así, a diario siguen luchando muchas personas, unas por los avances de la ciencia logran salir de mejor o peor manera pero a diario siguen falleciendo personas por esta lacra de enfermedad y el Ayuntamiento de Azagra tomándoselo como un acto cualquiera y cumplir el expediente.

Sobre las luces de navidad: Todos sabemos que no esperan unos meses duros en cuanto a energía se refiere; desde Europa y el Gobierno centro se nos recomienda el uso responsable del gasto eléctrico. Son unas fechas entrañables para todos, unos días de amor, familia y solidaridad, por lo que iluminemos Azagra, pero hagamos un uso responsable de la electricidad. ¿Se tiene pensado un cambio de horario para la iluminación navideña? ¿Cuál va a ser el gasto en iluminación y adornos navideños?

Responde el Sr. alcalde que se cuenta con 4.000 € para renovar los adornos y se tratará de reducir el horario de encendido. De todas formas, todas las luces son led.

Sobre pasos de cebra en la travesía: Ya dijimos en plenos anteriores que era necesario pintar los pasos de cebra de la travesía y ya se ha pintado el que cruza de la calle Castillo de Javier, pero el resto siguen sin pintar.

¿Se tiene pensado hacer esta actuación? ¿Se podría incorporar iluminación al paso de cebra que sale de la calle Castillo de Javier?

A partir de este momento, Juan Michán avisa que va grabar la sesión.

Sobre los huertos: Tiene algo que ocultar como alcalde? Se preguntará porqué le formulo esta pregunta; muy sencillo, en primer lugar, porque no está siendo transparente; en segundo lugar, hay una clara intención de ocultación de información por parte del equipo de gobierno y en particular del alcalde y, en último lugar y más grave, por mentirme a la cara. Igual no tienes claro cuando ha sido porque lo has hecho en más de una ocasión, pero bueno… Yo voy al despacho de alcaldía, les expongo la situaciones presiones y bulos que están siendo realizados hacia mi persona y les dejo muy

claro que esos bulos han salido del propio seno del ayuntamiento. No es que lo tuviera claro, sino que aún lo sigo viendo más claro cuando hablo con la gente, que si son acciones políticas, que si por culpa de la policía, pero nadie me dice que fue el alcalde quien mandó a la policía a vigilar e informar de la situación. Rubén, le estás mintiendo a la gente en la cara y las mentiras son como una bola de nieve, que cada vez es más grande y que cuando golpea, golpea fuerte.

Como decía anteriormente, voy al despacho de alcaldía un 3 de octubre y después de la conversación expuesta, le pregunto si por lo menos el tema se ha tranquilizado y no hay nada nuevo en cuanto a sanciones se refiere y que casualidad que hay un informe de protección de la legalidad urbanística firmado el día 22 de septiembre y el mismo pero avanzado en el proceso siendo sancionador el día 27 de septiembre, tan solo 6 días antes de que yo le preguntara y su respuesta es que no hay nada nuevo. ¿Por qué oculta información?

En el pleno ordinario anterior, me comentaste que el proceso estaba en el arquitecto municipal, a la espera de que hiciera los informes. A día de hoy, ¿ha hecho algún informe dando solución a los vecinos? ¿Dónde está ahora el procedimiento?

Le responde el Sr. Alcalde que no tiene nada que ocultar. El arquitecto ya ha hecho los informes y habrá que valorar qué se hace y cómo sigue el procedimiento. Ahora toca hacer una propuesta de resolución por orden de la alcaldía y nombrar instructor para los expedientes sancionadores. Debe quedar claro que si la gente hace las cosas mal, la culpa no es del ayuntamiento.

Juan Minchán añade que se está convirtiendo en un asunto incontrolable. Se le ha dicho que es campaña política a 7 meses de las elecciones.

El Sr. Alcalde insiste en que ni siquiera puede ocultar información porque todas las resoluciones las tuene a su disposición como documentación que va a pleno. Y consta que el PSN ya ha preguntado en varios plenos por este tema. Y que cada uno saque sus conclusiones.

Eva Díaz aclara que si preguntan en los plenos es porque en la calle echan la culpa al PSN. ¿Y pregunta, es verdad que el PSN tiene la culpa de que se hayan hecho esos informes?

Informa el Sr. Alcalde que el PSN no tiene la culpa. Él no pidió a policía todos los informes, sólo algunos y la policía, haciendo su trabajo, ha hecho más informes. Y añade que no ha dicho que si el PSN no pregunta en pleno, él no va

a hacer nada, luego si el PSN sigue preguntando, va a tener que hacer algo.

Al ruego de Juan Minchán, el alcalde indica que se le dará acceso al libro de decretos con más tiempo para que pueda estudiarlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veintiuna horas cinco minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.